

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING ON
COOPERATION IN FISHERIES AND AQUACULTURE BETWEEN
THE BUREAU OF FISHERIES AND AQUATIC RESOURCES OF THE
DEPARTMENT OF AGRICULTURE
OF THE REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
AND
THE NATIONAL FISHERIES AND AQUACULTURE SERVICE AND THE
UNDERSECRETARIAT OF FISHERIES AND AQUACULTURE OF THE REPUBLIC
OF CHILE

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la República de Chile y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, también de la República de Chile, y la Dirección de Pesca y Recursos Acuáticos del Departamento de Agricultura de la República de Filipinas, individualmente como “ Participante' y colectivamente como los “Participantes”.

Deseando fortalecer las relaciones amistosas ya existentes entre los dos países mediante el desarrollo de la cooperación en acuicultura y pesca.

Por la presente deciden llevar a cabo un Memorando de Entendimiento (en adelante, Memorando), de la siguiente manera:

PARRAFO 1
OBJETIVOS

Los Participantes promoverán la cooperación técnica, operacional y científica de

conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en sus respectivos países.

PÁRRAFO 2

AREAS DE COOPERACIÓN

Los Participantes se esforzarán por cooperar en las siguientes áreas de interés mutuo sin perjuicio de los derechos u obligaciones de los dos Participantes que surjan de cualquier acuerdo internacional del que sean parte.

1. Pesca: intercambios de información, conocimientos y técnicas, realización de estudios, organización de programas de formación, simposios y conferencias, entre otros, sobre lo siguiente:
 - a. Aplicaciones del Sistema de Información Geográfica (SIG) en la planificación y el desarrollo espacial de la maricultura
 - b. Manipulación postcosecha, tecnologías de procesamiento de pescado y gestión de la cadena de frío.
 - c. Sistemas de cultivo bioseguros y patología de peces, nutrición y alimentación de peces
 - d. Intercambio de mejores prácticas en la implementación del seguimiento, control y vigilancia y aplicación de la ley para abordar la pesca INDNR.
 - e. Desarrollo de cadenas de valor y agronegocios.
 - f. Tecnologías de remediación de la contaminación acuática (por ejemplo, tecnología de vibración fina)

PÁRRAFO 3

ACTIVIDADES Y FORMAS DE COOPERACIÓN

Los participantes explorarán áreas de cooperación, que incluirán, entre otras, las siguientes:

1. Promoción y desarrollo de programas científicos de cooperación, e intercambios tecnológicos y de gestión en los ámbitos generales de la pesca y la acuicultura,

manejo poscosecha, procesamiento de alimentos. almacenamiento y distribución, cooperativas, desarrollo empresarial en la pesca, tecnologías climáticamente inteligentes y resilientes, y otros campos adicionales según lo decidan los dos (2) Participantes.

2. Contribución al comercio bilateral mediante la creación de condiciones favorables para las importaciones y exportaciones consistentes con las normas y regulaciones nacionales e internacionales de cuarentena, en cualquier forma, los compromisos de los Participantes bajo acuerdos bilaterales y multilaterales.
3. Asociación y estrecha coordinación entre las agencias gubernamentales interesadas, el sector privado y el mundo académico. y comunidades empresariales de ambos países sobre investigación, extensión y capacitación.
4. Intercambio de modelos de negocios sobre investigación, extensiones e innovaciones (que capaciten a los pescadores para convertirse en empresas eficientes y escalables).

PARAGRAPH 4

IMPLEMENTATION

Cualquier proyecto de implementación implicará un acuerdo separado de este MOU. Dicho acuerdo separado enumerará la iniciativa que se emprenderá, las condiciones con las que se administrarán y utilizarán los recursos financieros con sujeción a las leyes y normas vigentes. regulaciones. procedimientos y otros arreglos con respecto a las aprobaciones necesarias requeridas, costos compartidos y otros recursos, como recursos físicos y humanos, si es necesario.

PÁRRAFO 5

GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO CONJUNTO

To ensure the implementation of this memorandum of Understanding, the Participants shall establish a Joint Technical Working Group to discuss joint activities, develop and provide appropriate guidelines and standards on the operationalization and implementation of initiatives approved by the Participants. Each Participant will designate a Co-Chair.

Para garantizar la implementación de este memorando de entendimiento, los Participantes establecerán un Grupo de Trabajo Técnico Conjunto para discutir actividades conjuntas,

desarrollar y proporcionar directrices y estándares apropiados sobre la operacionalización e implementación de iniciativas aprobadas por los Participantes. Cada Participante designará un Copresidente.

PÁRRAFO 6

FINANCIAMIENTO DE LA COOPERACIÓN

Los gastos derivados de las actividades de cooperación impulsadas y desarrolladas en el marco del presente Memorándum serán sufragados por los Participantes con sus respectivos recursos, salvo que mutuamente se decida lo contrario. Las actividades bajo este Memorándum están sujetas a la disponibilidad de fondos y personal y a las leyes y regulaciones de ambos Participantes.

PÁRRAFO 7

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

1. Los Participantes que envíen los materiales o compartan información serán responsables de la protección de los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor, de acuerdo con las leyes vigentes en su país. Garantizará que dichos materiales puedan reproducirse con fines de exhibición.
2. Cualquier obligación relacionada con los derechos de autor correrá a cargo del Participante que envía los materiales.
3. Ambos Participantes garantizarán que los datos y la información científica y técnica proporcionada mutuamente, incluidos los resultados de la investigación conjunta en virtud de este MOU, no se divulguen ni se suministren a terceros sin el consentimiento previo por escrito de ambos Participantes involucrados en este MOU.

4. Nada en este MOU funcionará para transferir a cualquiera de los Participantes ningún derecho de propiedad intelectual desarrollado antes de este MOU o desarrollado fuera del alcance del mismo.

PÁRRAFO 8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia entre los Participantes debido a la interpretación o implementación de este Memorandum, será resuelta mediante consultas y negociaciones a través de canales diplomáticos.

PÁRRAFO 9

FECHA DE EFECTIVIDAD, DURACIÓN Y TERMINACIÓN

Este Memorando entrará en vigor en la fecha de la última notificación escrita de los Participantes, a través de canales diplomáticos, indicando que se han cumplido sus requisitos internos para su entrada en vigor.

PÁRRAFO 10

MODIFICACIONES

Either Participant may request in writing through diplomatic channels, a revision or amendment of this Memorandum. Any Revision or- amendment decided by the Participants — shall come into effect following the same guidelines of provided by this Memorandum of Understanding under Paragraph 9 and shall form an integral part of this Memorandum.

Cualquiera de los Participantes podrá solicitar por escrito, a través de canales diplomáticos, una revisión o enmienda de este Memorándum. Cualquier revisión o enmienda decidida por los participantes entrará en vigor siguiendo las mismas pautas previstas en este Memorándum de Entendimiento conforme al Párrafo 9 y formará parte integral de este Memorando.

PÁRRAFO 11
PUNTOS FOCALES

For the purpose of coordinating, ensuring and executing cooperation, the Participants designate the International Affairs Coordinator of the Undersecretariat of Fisheries and Aquaculture, and the Head of International Affairs Unit of the National Fisheries and Aquaculture Service of the Republic of Chile and the Office of Assistant Director for Technical Services of the Bureau of Fisheries and Aquaculture Resources of the Department of Agriculture of the Republic of the Philippines, as the Focal points for the implementation of this Memorandum.

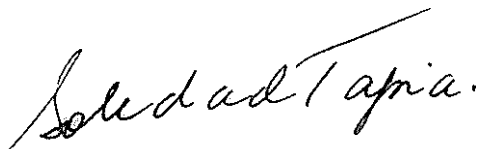
Para los efectos de coordinar, asegurar y ejecutar la cooperación, los Participantes designan al Coordinador de Asuntos Internacionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y al Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la República de Chile y a la Oficina del Subsecretario Director de Servicios Técnicos de la Oficina de Recursos Pesqueros y Acuícolas del Departamento de Agricultura de la República de Filipinas, como puntos focales para la implementación de este Memorando.

PÁRRAFO 12
ESTATUS LEGAL

Este MOU sólo constituye una declaración de intenciones mutuas de los Participantes con respecto a su contenido y no crea ninguna obligación legalmente vinculante entre los Participantes.

En fe de lo cual, los abajo firmantes, autorizados para ello por sus respectivos Gobiernos, firman este Memorándum.

Firmado por duplicado en idioma inglés en las fechas y lugares indicados abajo.

<u>SOLEDAD TAPIA ALMONACID</u> Director Nacional -, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, República de Chile 	ATTY EMOSTHENES R. ESCOTO Director departamento de Pesca y Recursos Acuáticos, República de Filipinas
JAVIER RIVERA VERGARA Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) 	Firmado el 18 de Agosto 2023 in Manila,

